Referencia:	**2021/00007143M**
Asunto:	**SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/ 07143M
Ref.: RCHO/AMBG

NOTA ACLARATORIA

EN REFERENCIA A DETERMINADOS PUNTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) DEL EXPEDIENTE 2021/07143M PARA EL "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA".

1. **En lo que respecta al LOTE 1: VESTUARIO LABORAL**

- En la cláusula **10.2. Documentación a presentar por los licitadores,** apartado **B) SOBRE B) "OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" (a cumplimentar solo por los licitadores que presenten oferta al LOTE Nº 3),**

  Donde dice: "(Dado que el **sobre nº 3** aparecerá también en los lotes nº 1 y 2 los licitadores se limitaran a cumplimentar un documento en blanco para que el sistema les permita la presentación de las ofertas correspondientes a esos lotes.)".

  Debe decir: "(Dado que el **sobre nº B** aparecerá también en los lotes nº 1 y 2 los licitadores se limitaran a cumplimentar un documento en blanco para que el sistema les permita la presentación de las ofertas correspondientes a esos lotes.)".

2. **En lo que respecta al LOTE 2: UNIFORMIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE**

- En la cláusula 10.2. Documentación a presentar por los licitadores, apartado B) SOBRE B) "OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR" (a cumplimentar solo por los licitadores que presenten oferta al LOTE Nº 3).

  Donde dice: "(Dado que el **sobre nº 3** aparecerá también en los lotes nº 1 y 2 los licitadores se limitaran a cumplimentar un documento en blanco para que el sistema les permita la presentación de las ofertas correspondientes a esos lotes.)".

  Debe decir: "(Dado que el **sobre nº B** aparecerá también en los lotes nº 1 y 2 los licitadores se limitaran a cumplimentar un documento en blanco para que el sistema les permita la presentación de las ofertas correspondientes a esos lotes.)".

  Por lo que se aclara que **tanto para el lote 1 como para el lote 2, el sobre denominado B al presentar las ofertas, debe contener solo un folio en blanco.**

3. **En lo que respecta al LOTE 3: CALZADO LABORAL**

  En el ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARADETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN respecto al LOTE 3: CALZADO LABORAL

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555140506072714 en http://sede.cabildofuer.es

Donde dice:

"(…) Para realizar dicha valoración, **las empresas licitadoras deben remitir una muestra de cada uno de los calzados incluidos en el lote**, que se ajustará a las características solicitadas y será igual a la que se suministre en caso de ser la adjudicataria.

Las muestras deberán estar a disposición del órgano de contratación en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.(…)"

Se aclara que **la entrega de dichas muestras al no poder realizarse electrónicamente, se procederá a su remisión y registro para que quede constancia de la misma, al Registro General de esta Corporación Insular, con expresión de remitir al Servicio de Contratación.**

Atendiendo a la particularidad de dicha entrega de material físico, según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, podrán presentarse (…):

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. (…)

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día 10/06/2021 a las 10:56:03
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555140506072714 en http://sede.cabildofuer.es